

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 287 De La Ley 24 522 Y 33 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 287 de la ley 24.522, y 33 de

la ley 21.839, modificada por la ley 24.432
intervinientes en la causa.

En el marco de una quiebra, son apelados los honorarios de los profesionales
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia,

calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se reducen a quince mil pesos (\$15.000) los honorarios de la sindicatura Estudio Clase A Celano y Rodríguez, y se confirman en cinco mil pesos (\$5.000) los de su letrada patrocinante, Dra. Analía V. Gómez, regulados a fs. 44/45 (arts. 287 de la ley 24.522, y 33 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia.

Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

JULIA VILLANUEVA EDUARDO

R. MACHIN RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

027514E